

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14694 *Corrección de errores en la Ley 13/2020, de 13 de octubre, de restablecimiento del complemento de productividad variable del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud y del personal del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña.*

Advertido error en la publicación de la Ley 13/2020, de 13 de octubre, de restablecimiento del complemento de productividad variable del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud y del personal del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de octubre de 2020, se procede a su corrección:

En la página 2, en el artículo 2, apartado 2:

Donde dice: «2. Los criterios establecidos en el apartado 1 para el personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud deben aplicarse, en virtud de los acuerdos alcanzados en el marco del convenio colectivo, al personal de las entidades del sector público adscritas al Instituto Catalán de la Salud que forman parte del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña.»

Debe decir: «2. Los criterios establecidos en el apartado 1 para el personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud deben aplicarse, en virtud de los acuerdos alcanzados en el marco del convenio colectivo, al personal de las entidades del sector público adscritas al Instituto Catalán de la Salud y del resto de entidades que forman parte del sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña.»

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» número 8269, de 12 de noviembre de 2020)